

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 2  
Córdoba**

Núm. 1.666/2014

Doña Victoria A. Alférez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 549/2013, a instancia de la parte actora doña Carmen Torres Vera, María Dolores Rodríguez Torrico y Francisco Jesús Pulido Barea contra Esabe Limpiezas Integrales S.L., sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 4/03/14 del tenor literal siguiente:

"Estimando las demandas interpuestas por doña Carmen Torres Vera, don Francisco Jesús Pulido Barea y doña María Dolores Rodríguez Torrico, contra la empresa Esabe Limpiezas Integrales S.L., condeno a la empresa demandada a que abone

1.166,25 € a doña Carmen Torres Vera, 403,98 € a don Francisco Jesús Pulido Barea, y 966,08 € a doña María Dolores Rodríguez Torrico.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella no cabe Recurso de Suplicación por razón de la cuantía (artículo 191.2.g) de la Ley de la Jurisdicción Social).

Así por ésta mi Sentencia, escrita y dictada en la ciudad de Córdoba en la fecha indicada en el encabezamiento, lo acuerdo, mando y firmo, juzgando la presente causa en primera instancia.

Y para que sirva de notificación a la demandada Esabe Limpiezas Integrales S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 6 de marzo de 2014. La Secretaria Judicial, firma ilegible.